



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00025-2025-SUNARP/OGRH

Lima, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Personal N° 00007-2025-SUNARP-OGRH/ABS de fecha 21 de febrero del 2025, elaborado por la Especialista en Trabajo Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades tienen entre sus funciones, la de ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR y por la propia entidad, así como formular lineamientos y políticas para el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.7 del artículo del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro de este subsistema, entre otros procesos, el de Comunicación Interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH, "*Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas*", y conforme lo establece el literal e), del numeral 6.1.7 de la citada directiva: "*Comunicación Interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad*

de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso (...); siendo el producto esperado de un plan de comunicación interna;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE se aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”, la misma que es un documento autoinstructivo que tiene como objetivo establecer los criterios y brindar las pautas para que las entidades públicas gestionen el Proceso de Comunicación Interna;

Que, el literal b) de la Fase 1: Planificación, del numeral 3.1.2 de la Guía, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, establece que: *“La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces elabora el documento llamado “Plan de Comunicación Interna”, usando como insumo la información obtenida previamente de los órganos y unidades orgánicas de la entidad; según el acápite previo. En caso la entidad cuente con lineamientos, manuales o guías de comunicación institucional o de identidad gráfica, éstos deberán ser considerados al momento de elaborar y ejecutar el plan, siempre que estén alineados a la presente guía (...)*”;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°125-2024-SUNARP/SN, refiere que es función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, formular, aprobar y ejecutar directivas y normativas internas referidas a la gestión de los recursos humanos de la entidad, de acuerdo a las normas aplicables y las disposiciones que emita el ente rector;

Que, a través del Informe Personal N° 00007-2025-SUNARP-OGRH/ABS, la Especialista en Trabajo Social de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, formuló la propuesta del Plan de Comunicación Interna 2025 de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que mediante Memorándum N° 00383-2025-SUNARP/OPPM, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 00031-2025-SUNARP/OPPM/UPL de fecha 18 de febrero 2025, por medio del cual la Unidad de Planeamiento emite opinión técnica favorable al Plan de Comunicación Interna para el año 2025, desarrollado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central y eleva la propuesta a la Oficina de Asesoría Jurídica; para la atención respectiva;

Que, con Memorandum N° 00098-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que es rol de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos aprobar el Plan de Comunicación Interna 2025 - Sede Central, en el marco de sus competencias señaladas en el literal b) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, y el literal b) del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, actualizado con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Comunicación Interna 2025 de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el área de Bienestar Social, se encargue de la ejecución y seguimiento de las actividades comunicacionales planificadas en el Plan de Comunicación Interna 2025 de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp (<https://www.gob.pe/sunarp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 7465890250